



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

DESPACHO

Ibagué,

Doctor
SANTIAGO BARRETO TRIANA
Secretario General y de Apoyo a la Gestión
Gobernación del Tolima
Ibagué

Respetado doctor Barreto:

De manera atenta me permito comunicarle que ha sido delegado para que asista en mi representación a la reunión de Audiencia Pública del Plan de Acción Cuatrienal, que realizará la Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, el próximo 24 abril.

Cordialmente,


JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Proyecto. Mariela E.
Vo.Bo. Departamento Jurídico

Archivo: C/Documentos/Oficios

“El Tolima nos une”

REGLAMENTO PARA AUDIENCIA PUBLICA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA - PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL CUATRIENIO 2020-2023

Teniendo en cuenta que mediante aviso de fecha 24 de marzo de 2020, se estableció para realizar como fecha para Audiencia Pública, cuyo objeto es la presentación de la propuesta del "Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023, "Siembra Tu Futuro" el día 24 de abril de 2020, de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. ingresando al link: <https://meet.jit.si/audiencia-cortolima>

Que en concordancia con los acontecimientos que se vienen suscitando como causa del coronavirus COVID -19 y con base a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto al aislamiento y prohibición de encuentros masivos de personas, se determinó en mencionado aviso que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual.

Que en ese orden de ideas se hace necesario indicar a la comunidad en general los lineamientos para el desarrollo de la audiencia, conforme a lo esbozado en el artículo 2.2.8.6.4.8. del Decreto 1076 de 2015, así:

1.- Autoridad de la audiencia: La audiencia pública será presidida por el Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima o su delegado, quien a su vez hará las veces de Moderador, el Secretario de la Audiencia se designara por el Presidente al momento de iniciar la Audiencia.

2.- Instalación y Desarrollo de la Audiencia: El Presidente dará lectura al orden del día e instalará la audiencia pública, señalando el objeto y alcance de la misma, dará lectura al aviso de convocatoria y el presente reglamento interno bajo el cual esta se desarrollará, dejando constancia que la misma está siendo grabada para efectos de soporte documental y por tratarse de una audiencia pública. En esta diligencia, no se tomará decisión de fondo sobre el Documento del PAC.

3.- Intervinientes en la audiencia: Conforme lo establece el Artículo 2.2.8.6.4.7. del Decreto 1076 de 2015, solo podrán intervenir las siguientes personas:

1. *Director General de la Corporación Autónoma Regional CORTOLIMA.*
2. *Los miembros del Consejo Directivo.*
3. *Tres (3) representantes de la Asamblea Corporativa.*
4. *El Procurador General de la Nación o su delegado.*
5. *El Contralor General de la República o su delegado.*
6. *El Defensor del Pueblo o su delegado.*
7. *Las personas inscritas previamente.*



Las intervenciones deberán efectuarse de manera respetuosa y exclusivamente referirse al objeto de la audiencia. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las intervenciones.

Las intervenciones estarán distribuidas así:

1. La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, quien expondrá el proyecto. El tiempo máximo de su intervención será de quince (15) minutos.
2. Los intervinientes por derecho propio contarán con un plazo máximo de seis (6) minutos cada uno.
3. Los intervinientes previamente inscritos, conforme a lo señalado en el punto anterior, contarán con un tiempo de tres (3) minutos, cada uno.

El tiempo de intervención será verificado por el Secretario de la Audiencia; una vez agotado el tiempo que corresponde, el moderador dará por terminada la intervención, para el efecto se contará con un cronómetro que será visible en la audiencia. En ningún caso se permitirá ceder la palabra.

Las personas inscritas dentro del término legal y que manifestaron expresamente su decisión de intervenir en la audiencia pública, sin excepción alguna podrán hacer uso de la palabra, de manera respetuosa por una sola vez, relacionada única y exclusivamente a las temáticas objeto de la Audiencia, en caso contrario, se dará por terminada la intervención por parte del Moderador

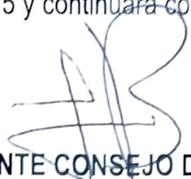
El orden de las intervenciones de las personas inscritas se efectuará conforme a los listados de inscripción obtenidos en la página web de la corporación www.cortolima.gov.co y los correos electrónicos habilitados: control.interno@cortolima.gov.co y cortolima@cortolima.gov.co, listados que deberán ser entregados por la Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica al Presidente previo al inicio de la audiencia, vía correo electrónico con copia a la Asesora de Control Interno a la Gestión.

El Moderador podrá suspender el uso de la palabra y autorizar el retiro de la audiencia, de la o las persona(s) que no acaten lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y lo esbozado en el presente reglamento.

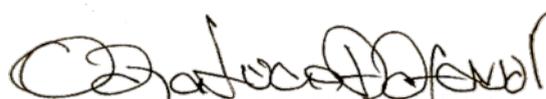


4.- Intervenciones escritas: Durante la realización de la audiencia pública los intervinientes podrán presentar comentarios y propuestas al proyecto de Plan de Acción Cuatrienal, y aportar los documentos que estimen necesarios, los cuales serán enviados al Secretario al correo control.interno@cortolima.gov.co

5.- Finalización de la audiencia: Agotado el orden del día, el Moderador dará por terminada la audiencia pública y posterior a ello, el Secretario redactará el acta de la audiencia dentro de los términos del Decreto 1076 de 2015 y continuará con el procedimiento que establece dicha norma.



PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO (DELEGADO)



DIRECTORA GENERAL CORTOLIMA